



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA. 25 OCT 1995

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia, del subsidio otorgado por los Decretos Municipales Nº 150/82 y 237/87, correspondiente al mes de Septiembre/95, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ, (\$ 810,00), y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 339/95, de este Tribunal de Cuentas, la suma de los comprobantes presentados es de PESOS OCHOCIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CTVOS, (\$ 816,20).-

Que en el mismo Informe, se indica que las facturas adjuntadas a la Rendición no presentan observaciones que impidan su aprobación, por lo que se aconseja aprobar el mismo hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley 509.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de la ciudad de Ushuaia, del subsidio otorgado por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, mediante los Decretos Nº 150/82 y 237/87, correspondiente al mes de Septiembre/95, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ, (\$ 810,00)

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe



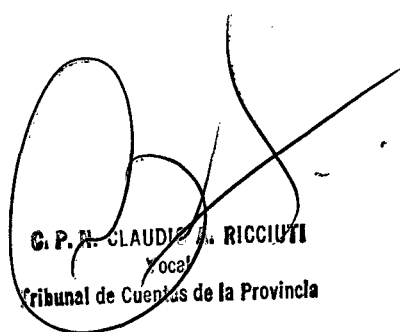
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

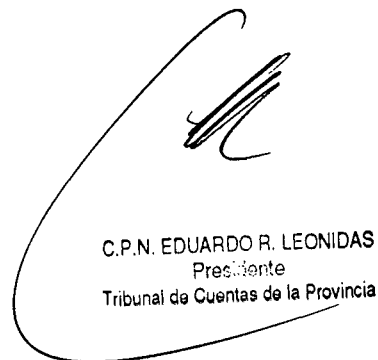
TRIBUNAL DE CUENTAS

indicado en el art. 19 de la presente al Sr. Claudio Diego COTO,
Tesorero de la Asociación.-

ARTICULO 39.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 316 /95.V.A.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia